



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PH 750 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "BRISAS DE CAJICÁ CONJUNTO CAMPESTRE"

- LOTE 1 – CASA 1
 - LOTE 2 – CASA 2
 - LOTE 3 – CASA 3
 - LOTE 4 – CASA 4
- (ii) Adicionalmente, en el **Plano: PROPIEDAD HORIZONTAL. PARCELAS, aprobado y numerado PH5** bajo la **Resolución N° PH 750 del 14 de noviembre de 2019**, se incurrió en el mismo error del literal anterior, respecto a la denominación de las unidades privadas en cada lote resultante de la parcelación y su correspondiente aclaración, y concretamente en el cuadro de áreas.
- (iii) Adicionalmente, en el Artículo Primero del Resuelve en el numeral 1, y concretamente en el CUADRO GENERAL DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL "BRISAS DE CAJICÁ CONJUNTO CAMPESTRE", se incurrió un error en el cálculo de los coeficientes de copropiedad. Según lo indicado en la nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Zipaquirá. En cuanto a las exigencias del artículo 26 de la Ley 675 de 2001. Por lo anterior se incorpora el nuevo cuadro de áreas y coeficientes de copropiedad denominado **DISCRIMINACIÓN DETALLADA LOTES, CONSTRUCCIÓN Y ÁREAS RESULTANTES**, así:

DISCRIMINACIÓN DETALLADA LOTES, CONSTRUCCIÓN Y ÁREAS RESULTANTES										
Zona resultante	Área lote (m2)	Área Cubierta P1 (m2)	Área Cubierta P2 (m2)	Área Cubierta total (m2)	Área Libre total (m2)	I.O	I.C	Coeficiente Copropiedad	Puestos Estacionamiento por unidad privada	Número de pisos
LOTE 1 CASA 1	452,22	89,06	29,67	118,73	333,49	19,69%	26,25%	24,37%	2	2
LOTE 2 CASA 2	452,22	89,06	29,67	118,73	333,49	19,69%	26,25%	24,37%	2	2
LOTE 3 CASA 3	458,75	87,91	37,05	124,96	333,79	19,16%	27,24%	25,63%	2	2
LOTE 4 CASA 4	570,11	87,91	37,05	124,96	445,15	15,42%	21,92%	25,63%	2	2
Zona Común	330,70	5,65	N/A	5,65	325,05	1,71%	1,71%	/	/	1
Total	2.264,00	359,59	133,44	493,03	1.770,97			100,00%	8	

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19, conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PH 750 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, (POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "BRISAS DE CAJICÁ CONJUNTO CAMPESTRE")

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el Decreto No. 061 del 18 de Marzo de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el Decreto Municipal No. 83 del 15 de Mayo de 2020 expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No. 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que esta Secretaría encuentra que es procedente la aclaración solicitada y conforme a la petición antes señalada, se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a revisar el correspondiente expediente **25126-0-19-0200** y por ende la **Resolución No. PH 750 del 14 de noviembre de 2019, "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "BRISAS DE CAJICÁ CONJUNTO CAMPESTRE"** y en los planos aprobados enumerados, particularmente el **Plano PH5**.

Que, en este orden de ideas y de acuerdo a lo anterior, se hace necesaria la aclaración de la **Resolución No. PH 750 del 14 de noviembre de 2019**, en los apartes mencionados y con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material y sustancial de la decisión adoptada por la Secretaría en el acto administrativo objeto de aclaración, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales del mismo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el artículo Primero de la parte resolutive de la **Resolución No. PH 750 del 14 de noviembre de 2019, "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "BRISAS DE CAJICÁ CONJUNTO CAMPESTRE"**, en el sentido de corregir en el numeral 1. CUADRO

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CER7011b



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PH 750 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, / POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "BRISAS DE CAJICÁ CONJUNTO CAMPESTRE"

GENERAL DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL "BRISAS DE CAJICÁ CONJUNTO CAMPESTRE", en la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "BRISAS DE CAJICÁ CONJUNTO CAMPESTRE", bajo el radicado No. 7487-2019 y expediente número 25126-0-19-0200, respecto del predio ubicado en la Vereda Canelón **LOTE LA CAJETILLA** del Municipio de Cajicá, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **176-40530** y código catastral nuevo **2512600000000005184300000000** de propiedad del señor **VICTOR HUGO LÓPEZ NAVARRETE** identificado con cedula de ciudadanía No **17.146.597** de Bogotá y Pasaporte Venezolano No. **047573956**, de acuerdo a las siguientes características:

1. CUADRO GENERAL DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL "BRISAS DE CAJICÁ CONJUNTO CAMPESTRE"

DISCRIMINACIÓN DETALLADA LOTES, CONSTRUCCIÓN Y ÁREAS RESULTANTES										
Zona resultante	Área lote (m2)	Área Cubierta P1 (m2)	Área Cubierta P2 (m2)	Área Cubierta total (m2)	Área Libre total (m2)	I.O	I.C	Coefficiente Copropiedad	Puestos Estacionamiento por unidad privada	Número de pisos
LOTE 1 CASA 1	452,22	89,06	29,67	118,73	333,49	19,69%	26,25%	24,37%	2	2
LOTE 2 CASA 2	452,22	89,06	29,67	118,73	333,49	19,69%	26,25%	24,37%	2	2
LOTE 3 CASA 3	458,75	87,91	37,05	124,96	333,79	19,16%	27,24%	25,63%	2	2
LOTE 4 CASA 4	570,11	87,91	37,05	124,96	445,15	15,42%	21,92%	25,63%	2	2
Zona Común	330,70	5,65	N/A	5,65	325,05	1,71%	1,71%	/	/	1
Total	2.264,00	359,59	133,44	493,03	1.770,97			100,00%	8	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **Resolución No. PH 750 del 14 de noviembre de 2019**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente resolución aprueba el plano enumerado PH5 y anula el plano enumerado PH5 de la **Resolución No. PH 750 del 14 de noviembre de 2019**, con corrección de errores formales, se incorporaran datos faltantes y corrección en el cálculo de los coeficientes de copropiedad, dicha situación se refleja en los correspondientes Cuadros de áreas del plano "PH5" de fecha agosto de 2020 (allegado en el presente trámite de solicitud).

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación y no modifica ni amplía el término de vigencia de la Resolución que concede la licencia objeto de aclaración.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PH 750 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, Y POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "BRISAS DE CAJICA CONJUNTO CAMPESTRE".

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

09 OCT 2020

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró y Revisó	JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		ARQUITECTO CONTRATISTA
Elaboró y Revisó	SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO		ASESOR JURÍDICO
Revisó y Aprobó	DIANA MARCELA RICO NAVARRETE		DIRECTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Revisó y Aprobó	CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ		SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PH 750 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, Y POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "BRISAS DE CAJICA CONJUNTO CAMPESTRE"

RESOLUCIÓN N° ACL 0241 DE 2020

(09 OCT 2020)

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PH 750 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "BRISAS DE CAJICA CONJUNTO CAMPESTRE"]"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud número **3606-2020** de fecha **08 de julio de 2020**, el señor **JONATHAN HOWARD LÓPEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.777.486** expedida en **Bogotá**, obrando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **Aclaración de la Resolución N° PH 750 del 14 de noviembre de 2019, [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "BRISAS DE CAJICA CONJUNTO CAMPESTRE"]**, expedida bajo el radicado No. **25126-0-19-0200**, respecto del predio denominado **LA CAJETILLA**, ubicado en la **VEREDA CANELON**, identificado con código catastral nuevo **251260000000000051843000000000**, y con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-40530**, asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de **VÍCTOR HUGO LÓPEZ NAVARRETE** con pasaporte No. 047573956 de Venezuela.

Que mediante Resolución No. 0624 de 01 de octubre de 2013, se otorgó sobre el predio una **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIIFAMILIAR**.

Que mediante Resolución No. PARCE-ON-CERR 122 de 25 de febrero de 2019, se otorgó sobre el predio una **LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA BIFAMILIAR AGRUPADA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO BRISAS DE CAJICÁ CONJUNTO CAMPESTRE**.

Que mediante Resolución No. PH 750 de 14 de noviembre de 2019, **"POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "BRISAS DE CAJICA CONJUNTO CAMPESTRE"**.

Que mediante Resolución No. ACL 0220 de 05 de octubre de 2020, se otorgó sobre el predio una **RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PARCE-ON-CERR 122 DEL 25 DE FEBRERO DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA**

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PH 750 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, / POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "BRISAS DE CAJICÁ CONJUNTO CAMPESTRE"

BIFAMILIAR AGRUPADA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO BRISAS DE CAJICÁ CONJUNTO CAMPESTRE]", la cual aclara aspectos relacionados con la denominación del área de zona común, entre otros aspectos, teniendo en cuenta la nota devolutiva de la oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá del 19 de Marzo de 2020, aspectos estos que inciden en la presente aclaración para concordancia entre las licencias urbanísticas y los planos aprobados de propiedad horizontal.

Que mediante reunión virtual del día 01 de julio de 2020 este despacho solicita al proyectista y solicitante aclarar temas puntuales respecto a la solicitud virtual de aclaración con respecto a la Nota Devolutiva de 19 de marzo de 2020 sobre el Folio de matrícula 176-40530 expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá – Cundinamarca, en cuanto al error de cálculo en los coeficientes de copropiedad y la aclaración a la denominación de las unidades privadas sobre cada lote resultante de la parcelación, aclaración sobre la Resolución No. PH 750 de 14 de noviembre de 2019 expedida por la Secretaría de Planeación de Cajicá, bajo el expediente con radicado 19-0200 y así mismo se recibe la respuesta electrónica con el anexo número 3606-2020 enviado de fecha 08 de julio de 2020.

Que mediante **OFICIO AMC-SP-1039-2020** de fecha **28 de julio de 2020**, este despacho da respuesta virtual y solicita al proyectista y/o solicitante alcance y aclarar temas puntuales respecto a la solicitud de aclaración en cuanto al error aritmético en el cuadro de áreas de los coeficientes de copropiedad, y la denominación de cada unidad privada sobre lotes resultantes de la parcelación aprobada y lo revisado contra el expediente radicado número 19-0200.

Que mediante el anexo número **3846-2020** de fecha **19 de agosto de 2020** y el anexo número **3887-2020** de fecha **04 de septiembre de 2020**, el señor **JONATHAN LÓPEZ**, en calidad de apoderado y arquitecto proyectista del titular, anexa alcance al radicado inicial con número 3606-2020, con documento adjunto y copia del plano **PH5**, aclarado y corregido como complemento a la radicación inicial de solicitud de aclaración para dar continuidad a la misma.

Que mediante la respectiva solicitud escrita, se requirió sea aclarada la **Resolución N° PH 750 del 14 de noviembre de 2019**, en los siguientes términos:

- (i) En la **Resolución N° PH 750 del 14 de noviembre de 2019**, en el Artículo Primero del Resuelve en el numeral 1, y concretamente en el CUADRO GENERAL DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL "BRISAS DE CAJICÁ CONJUNTO CAMPESTRE", se omitió la información con respecto a la denominación de las unidades privadas en cada lote resultante de la parcelación y su correspondiente aclaración, siendo la denominación correcta, así:

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CERT01118





NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0241 EXP 19-0200

1 mensaje

9 de octubre de 2020, 15:16

Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>
Para: viclop63@gmail.com, jonathanfau@gmail.com, proarco@gmail.com
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>
Cco: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0241 del 9 del mes de octubre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-O-19-0200 que contiene la solicitud de licencia urbanística de aclaración la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-- Por favor acercarse a secretaria de planeación el día miércoles 14 de octubre del 2020 a las 10:30 am para hacer entrega de la resolución y planos.

Cordialmente,

Jeyson Santiago Velandia Cortes
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837653

RESOLUCION ACL 241 19-0200.pdf
4033K

